

**LIBRO DE RESOLUCIONES DE
JUNTA DE GOBIERNO**

Área de Cartuja, Parques
Innovadores, Movilidad, Economía y
Comercio
Dirección General de Promoción
Económica, Parques Empresariales y
Ciencia
Servicio de Promoción y Formación
Empresarial

Nº Expte.: 44/2025

Por el Director General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, se ha ordenado la instrucción de expediente para la aprobación de convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a establecimientos de la ciudad de Sevilla, con motivo de la ejecución de obras de infraestructura de movilidad en la calle Juan Sebastián Elcano.

Por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2024, se ha acordado que “los asuntos de competencia de la Junta de Gobierno que tengan carácter de urgencia suficientemente motivada y puedan ser delegables, serán resueltos por los Titulares de Área, de Delegación y Presidentes de Distrito que tengan atribuida la gestión de las materias del Área, Delegación o Distrito correspondiente”. La urgencia viene justificada por la necesidad de poner en marcha a la mayor brevedad posible, el programa específico de ayudas previsto en la presente Convocatoria con la finalidad de contribuir al apoyo, mantenimiento y reactivación económica y comercial de los negocios ubicados en el perímetro de afectación directa de las obras de infraestructura de la calle Juan Sebastián Elcano, y en atención a que la Junta de Gobierno no celebra sesión en el mes de agosto.

Por todo lo expuesto, vistos los informes emitidos por el Servicio de Promoción y Formación Empresarial y por la Intervención municipal obrantes en el expediente, el Teniente de Alcalde Delegado de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, en uso de las facultades conferidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de octubre de 2024, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a establecimientos de la ciudad de Sevilla, con motivo de la ejecución de obras de infraestructura de movilidad en la calle Juan Sebastián Elcano, que se incorpora en Anexo, que se regulará por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el 16 de junio de 2005 (BOP núm. 161 de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO: Aprobar el gasto que conlleva la convocatoria indicada en el apartado primero, por importe de 40.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01161-43302-48900 (SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA) del vigente Presupuesto.

TERCERO: Facultar al Director General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia para conceder las ayudas derivadas de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva,

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Fecha	25/08/2025 13:27:53	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Página	1/30	

destinadas a establecimientos de la ciudad de Sevilla, con motivo de la ejecución de obras de infraestructura de movilidad en la calle Juan Sebastián Elcano, así como para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas tanto para el cumplimiento y efectividad del presente acuerdo como para la ejecución y desarrollo de la convocatoria.

CUARTO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la presente convocatoria a fin de que se proceda a su publicación, así como del correspondiente extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO: Dar cuenta a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
Fdo: El Teniente de Alcalde Delegado de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio

DOY FE
El Titular del Órgano de Apoyo a
la Junta de Gobierno Local

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Fecha	25/08/2025 13:27:53	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Página	2/30	

ANEXO

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL APOYO Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE LA CIUDAD DE SEVILLA AFECTADOS POR ACTUACIONES DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD EN LA CALLE JUAN SEBASTIAN ELCANO.

Apartado 1. FUNDAMENTACIÓN.

El Ayuntamiento de Sevilla tiene como objetivo fundamental la promoción y desarrollo económico de la ciudad. Para la consecución de este propósito, ha venido implementando durante estos últimos años numerosas actuaciones dirigidas a la mejora de la competitividad del tejido empresarial de la ciudad, así como a la mejora de la funcionalidad de la trama urbana que da soporte y servicio a este tejido empresarial, buscando las soluciones adecuadas para los distintos elementos como el tráfico, los aparcamientos, la accesibilidad, mobiliario urbano, señalética, etc.

En concreto, la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia desarrolla acciones específicas de apoyo al sector comercial y de servicios de proximidad con el objetivo incrementar su competitividad, en particular a los autónomos, pymes y asociaciones del sector coadyuvando a afrontar los retos del mercado actual, a través de programas destinados a la modernización, innovación y mejora, así como a proyectos colectivos de dinamización y activación comercial.

Se plantea en este caso, la aprobación de una convocatoria pública de subvenciones con el objetivo de contribuir al apoyo y mantenimiento de los establecimientos comerciales ubicados en el área de afectación directa de obras públicas de infraestructuras de movilidad en la zona de la calle Juan Sebastián Elcano. Efectivamente, la realización de obras públicas en las infraestructuras, fundamentalmente aquellas vinculadas con la mejora de la movilidad, hacen aconsejable poner en marcha un programa específico de ayudas que contribuya al apoyo, mantenimiento y reactivación económica y comercial de los negocios ubicados en el perímetro de afectación directa de dichas obras. Estas obras generan indudables efectos negativos en el tejido comercial de la ciudad, especialmente si se trata de obras de larga duración ya que pueden determinar desigualdades en el tráfico mercantil y pérdida de competitividad en los establecimientos comerciales ubicados en las zonas directamente afectadas por las limitaciones de acceso rodado y/o peatonal, provocando disminución de transeúntes, comodidades y atractivos hacia su clientela habitual y potenciales consumidores, reducción de la cifra de ventas determinando un menor atractivo en las áreas y ejes comerciales afectados. La delimitación del área de afectación directa de las obras se establece conforme a lo informado por el Servicio de Obras y Proyectos de la Gerencia de Urbanismo y Medios Ambiente.

El Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, ha incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Empleo, Economía, Comercio y Consumo para el periodo 2024-2025 (actualmente, Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio) la línea 1.5 Convocatoria de subvenciones destinadas a establecimientos afectados por obras de infraestructuras de movilidad con la finalidad de paliar la pérdida de competitividad de los establecimientos afectados respecto a su competencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Fecha	25/08/2025 13:27:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Página	3/30



Apartado 2. OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al apoyo, mantenimiento y reactivación de establecimientos comerciales y de servicios ubicados en el área de afectación directa de las obras de infraestructura de movilidad llevadas a cabo en la calle Juan Sebastián Elcano, con la finalidad de contribuir a la recuperación, reestructuración y revitalización de las actividades económicas de los negocios ubicados en la calle Juan Sebastián Elcano, entre los números 4 y 26 de dicha calle, así como aquellos locales de las calles perpendiculares a Juan Sebastián Elcano (Virgen de Consolación, Virgen de Regla, Virgen de la Victoria y Virgen de Loreto y Virgen de Luján) con fachada a la calle Juan Sebastián Elcano.

Dichas subvenciones se otorgarán bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.

Apartado 3. FINANCIACIÓN.

La financiación de las subvenciones previstas se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 01161-43302-48900 (SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA) del Presupuesto municipal de gastos para el ejercicio 2025. La dotación económica inicial se cifra en 40.000 euros, pudiendo la presente convocatoria ser objeto de ampliación si concurren circunstancias que así lo aconsejen.

Apartado 4. RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Se establece un régimen de concurrencia competitiva con sometimiento a los requisitos y procedimientos establecidos en la presente Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el art. 22 LGS.

Apartado 5. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente convocatoria las empresas que desarrollen su actividad económica en un establecimiento afectado por las obras de infraestructura de movilidad llevadas a cabo en la calle Juan Sebastián Elcano, ubicadas en el área de afectación directa delimitada en el apartado 2 de la presente convocatoria que, a fecha de presentación de solicitud, acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Estar definida como microempresa conforme al Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, es decir, ocupa a menos de 10 personas y tiene un volumen de negocios anual o un balance general anual que no supere los 2 millones de euros.
- Estar constituida bajo alguna de las siguientes formas jurídicas:
 - Persona física (empresario individual), sociedad civil o comunidad de bienes.
 - Persona jurídica: sociedad mercantil, sociedad laboral o cooperativas.
- Ser propietario titular o arrendatario legal de un establecimiento ubicado en el área de afectación directa delimitada en el apartado 2 de la presente convocatoria en planta baja y a pie de calle, abierto al público de manera ininterrumpida desde, al menos, el 01/12/2024, y hasta la fecha de formalización de solicitud en el marco de la presente convocatoria.
- Disponer de las autorizaciones y/o licencias municipales correspondientes para el ejercicio de la actividad que desarrolla.
- Cumplir lo establecido para obtener la condición de beneficiario, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la LGS.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Fecha	25/08/2025 13:27:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Página	4/30



- f) En caso de que el solicitante sea una comunidad de bienes deberá nombrarse una persona representante apoderada, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la comunidad de bienes. Asimismo, y en los términos previstos en el artículo 11.3 LGS, la comunidad de bienes no podrá disolverse hasta que transcurra el plazo de prescripción a que hacen referencia los artículos 39 y 65 LGS.

No podrán obtener, en ningún caso, la condición de beneficiario:

- Las empresas que desarrollen su actividad en establecimientos que no se encuentren en planta baja y a pie de calle.
- Las empresas que compartan un mismo establecimiento afectado, aun cuando desarrollen actividades empresariales y/o profesionales distintas.
- Entidades bancarias; establecimientos hoteleros y de alojamiento vacacional; empresas suministradoras de servicios esenciales: agua, luz, electricidad y telefonía; empresas de construcción o promotoras inmobiliarias; centros de servicios sanitarios; despachos profesionales, aseguradoras; asesorías y gestorías y servicios similares.

Apartado 6. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES, CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

6.1. Conceptos subvencionables.

Se considerarán subvencionables aquellos gastos realizados por las entidades que reúnan las condiciones para resultar beneficiarias conforme al apartado 5, asociados en todo caso al funcionamiento de la actividad desarrollada en el área de afectación de las obras definida en el apartado 2. En concreto:

- 1.- Gastos de alquiler del establecimiento en el que se desarrolle la actividad.
- 2.- Gastos derivados de la contratación de servicios externos: gestión, seguridad, vigilancia y limpieza. Estos gastos estarán en todo caso asociados a la actividad desarrollada en el establecimiento afectado y referidos a éste.
- 3.- Gastos derivados de la contratación de seguros de responsabilidad civil, incendio, robo o accidentes asociados a la actividad desarrollada en el establecimiento afectado. Sólo será subvencionable la parte correspondiente al periodo subvencionable señalado en el apartado 6.3 según prorrata del plazo de vigencia de la póliza.
- 4.- Gastos de suministros de electricidad, telefonía fija y cuota de internet siempre que correspondan al establecimiento afectado por las obras.
- 5.- Cuota de autónomo.
- 6.- Cuota patronal a la Seguridad social correspondiente al personal que presta sus servicios en el establecimiento afectado por las obras.

No serán subvencionables en ningún caso los gastos asociados a:

- Gastos de comunidad o cualquier otro gasto diferente al alquiler imputado a la subvención.
- Fianzas constituidas como garantía del cumplimiento de las condiciones del contrato de alquiler.
- Inversiones en obras y adquisición de equipamiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Fecha	25/08/2025 13:27:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Página	5/30



- Los de fianzas, las tasas, los gastos de financiación y los recogidos en el artículo 31.7 LGS.
- Costes indirectos.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 31.8 LGS, se considerará gasto subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido cuando no sea susceptible de recuperación por el beneficiario de la ayuda, previa acreditación.

6.2. Crédito disponible y cuantía máxima de las ayudas.

El crédito disponible para esta convocatoria se cifra en 40.000 euros. Se fija el importe de las ayudas hasta 2.400 € por beneficiario. La asignación de ayudas se realizará en función de los puntos obtenidos en la valoración, según recoge el apartado 12 de esta convocatoria, hasta agotar el presupuesto consignado.

6.3. Periodo subvencionable.

El periodo de realización de los gastos subvencionables será el comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025, ambos inclusive.

Apartado 7. CONDICIONES GENERALES Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados, con carácter general, a lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla y en el art. 14 LGS, y en particular:

- Proporcionar a la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia la información que le sea requerida a efectos de seguimiento, evaluación y planificación.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero del Ayuntamiento de Sevilla, así como las realizadas por otros órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar a la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia toda alteración sobrevenida que suponga una modificación en las condiciones que fueron tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y el cálculo de su cuantía, lo cual tendrá que ser aprobado, en su caso, mediante la oportuna modificación de la resolución de concesión, siendo en caso contrario motivo de reintegro de los fondos percibidos.
- Comunicar a la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas que le fuesen concedidas procedente de Administración Pública y/o cualquier otro ente público o privado nacional o internacional.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Apartado 8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del extracto de la presente convocatoria (artículo 20.8.a LGS) por traslado de la Base de Datos Nacional de Subvenciones

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Fecha	25/08/2025 13:27:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Página	6/30



como sistema nacional de publicidad de subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>).

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, la presente convocatoria se publicará en la página web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org).

Las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la presente convocatoria se realizarán a través del Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con el art. 45.1 b) LPACAP. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por los solicitantes en sus solicitudes conforme a lo dispuesto por el art. 41.3 LPACAP. Las notificaciones que deban cursarse personalmente se practicarán por el medio que corresponda, de conformidad con el art. 14 LPACAP.

Apartado 9. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

9.1. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes de subvenciones incluidas en la presente convocatoria se presentarán conforme al modelo incluido en el Anexo I suscritas por el beneficiario o su representante legal e irán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. La presentación de la solicitud por parte del solicitante conllevará la autorización a la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, como órgano gestor, para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por el Área de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla y por la Tesorería General de la Seguridad Social, y quede así acreditado, en su caso, que se encuentra al corriente de las obligaciones frente a dichas entidades, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 LGS.

La documentación a aportar por los solicitantes será la siguiente:

1. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante o su representante legal, que deberá contener declaración responsable de que la entidad a la que representa no incurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 del 17 de Noviembre, General de Subvenciones así como declaración expresa responsable de las ayudas recibidas o solicitadas que se reciben de otras entidades públicas o privadas, aún en caso de que no se haya solicitado o recibido ninguna, según modelo contenido en el Anexo I.
2. En caso de que el solicitante sea persona física, deberá aportar DNI/NIE.
3. En caso de que el solicitante sea persona jurídica, sociedad civil o comunidad de bienes:
 - i. NIF de la persona jurídica, sociedad civil o comunidad de bienes.
 - ii. Contrato de constitución debidamente registrado de la sociedad civil o comunidad de bienes.
 - iii. Escritura de constitución y los estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el correspondiente Registro.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Fecha	25/08/2025 13:27:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Página	7/30



- iv. Escritura de poder del representante legal, o en su caso, acreditación de los poderes con los que actúa el representante legal, según la forma jurídica, acompañado de su DNI/NIE en vigor.
 - v. En caso de que el solicitante sea una comunidad de bienes deberá nombrarse una persona representante apoderada con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la comunidad de bienes.
4. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario y para aplicar los criterios de valoración:
- Si el titular de la actividad se corresponde con la propiedad del establecimiento: Nota simple, emitida por el Registro de la Propiedad, en la que conste la identificación de la finca, la identidad del titular o titulares.
 - Si el titular de la actividad no se corresponde con la propiedad del establecimiento: Contrato de arrendamiento debidamente formalizado conforme a los requisitos exigidos en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.
 - Certificado actualizado de situación censal del solicitante en el que debe quedar expresamente indicada la actividad económica desarrollada con su fecha de alta así como la dirección del local afecto a la actividad.
 - Declaración responsable del solicitante o su representante legal relativa al volumen de negocios anual del ejercicio 2024.
 - Vida laboral del trabajador/a autónomo/a expedida a fecha de presentación de la solicitud.
 - Vida laboral de la empresa, referida a la totalidad de las cuentas de cotización operativas en la TGSS, expedida a fecha de presentación de la solicitud.
 - Documentación acreditativa de que la actividad cuenta con la correspondiente licencia de apertura o, en su defecto, declaración responsable presentada ante la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de Sevilla.
5. Solicitud de transferencia bancaria sellada por la entidad financiera correspondiente donde se ingresará la ayuda en caso de resultar beneficiario, según modelo contenido en Anexo III. Si no se aporta sellada por la entidad financiera, se acompañará de certificado de titularidad bancaria expedido a nombre del solicitante.
6. En el caso de que alguna documentación de la indicada en los apartados anteriores ya se encontrara en poder del Ayuntamiento de Sevilla, deberá indicarse expresamente por el solicitante el Servicio municipal ante el que se presentó así como la identificación exacta del expediente administrativo correspondiente, acompañando declaración responsable del solicitante o representante legal de la entidad de que dichos documentos no han experimentado variaciones y continúan plenamente en vigor conforme al Anexo V.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Fecha	25/08/2025 13:27:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Página	8/30



7. Memoria económica y cuenta justificativa según el modelo incorporado en el Anexo II, que comprenderá la totalidad de los documentos aportados en justificación de los gastos, incluyendo la relación de los documentos aportados en justificación de los gastos con identificación del documento, proveedor, concepto, importe total y forma de abono. Dada la naturaleza y objeto de estas subvenciones, la justificación de los gastos subvencionables se realizará en el momento de la solicitud de la ayuda, con la aportación de los documentos que se indican a continuación:

a) Para la justificación de gastos de alquiler del establecimiento en el que se desarrolle la actividad: documentos justificativos del gasto (factura y/o recibo) de alquiler del establecimiento donde se desarrolle la actividad. En el caso de que incluya retenciones se acompañará el impreso Modelo 115 de Retenciones e ingresos a cuenta. Rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos, y su abono. Las facturas/recibos de alquiler se acompañarán de los justificantes que acrediten el pago correspondiente mediante transferencia bancaria, cheques nominativos o cargo en cuenta. El pago en efectivo deberá justificarse mediante declaración o recibo firmado por el arrendador.

b) Para la justificación de gastos derivados de la contratación de servicios externos (gestoría, seguridad, vigilancia y limpieza) asociados a la actividad desarrollada en el establecimiento afectado: facturas, expedidas a nombre del solicitante, justificativas de los gastos para los que se solicita subvención acompañadas de los justificantes que acrediten el pago de las facturas presentadas mediante transferencia bancaria, cheque nominativo o cargo en cuenta. En el caso de que incluya retenciones a cuenta deberá acompañarse Modelo 111. Retenciones e ingresos a cuenta y su abono.

c) Para la justificación de los gastos derivados de la contratación de seguros de responsabilidad civil, incendio, robo o accidentes asociados a la actividad desarrollada en el establecimiento afectado: póliza a nombre del solicitante, con indicación del local asegurado y acreditación de su pago mediante el recibo correspondiente acompañado de la transferencia bancaria o cargo en cuenta correspondiente.

d) Para la justificación de los gastos de suministros de electricidad, telefonía fija y cuota de internet, siempre que correspondan al establecimiento afectado por las obras: facturas, expedidas a nombre del solicitante, justificativas de los gastos para los que se solicita subvención, acompañadas de los justificantes que acrediten el pago de las facturas presentadas mediante transferencia bancaria, cheque nominativo o cargo en cuenta.

e) Para la justificación de los gastos de cuota de autónomos se deberá aportar el/los recibos de las cuotas correspondientes y justificante de su abono.

f) Para la justificación de los gastos de la cuota patronal a la Seguridad social correspondiente al personal que presta sus servicios en el establecimiento afectado por las obras: deberá aportar las nóminas de los trabajadores, Relación Nominal de Trabajadores y Recibo de Liquidación de las Cotizaciones a la Seguridad Social, de las mensualidades que se solicitan sean imputadas a la subvención, así como justificante del abono de la cuota.

(*) Sólo se admitirá el **pago en efectivo** de aquellos gastos subvencionables cuyo importe sea inferior a 1.000 euros siempre acompañados del recibo del proveedor/emisor de la factura.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Fecha	25/08/2025 13:27:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Página	9/30



9.2. Plazo de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del extracto de la presente convocatoria (artículo 20.8.a LGS) por traslado de la Base de Datos Nacional de Subvenciones como sistema nacional de publicidad de subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org).

9.3. Lugar de presentación.

Las solicitudes de subvenciones, acompañadas de la documentación exigida en esta convocatoria, se presentarán a través del Registro Electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (<https://www.sevilla.org/sede-electronica>) o en su caso, en las Oficinas de asistencia en materia de registro, de conformidad con lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el art. 16.4 de dicha norma.

Apartado 10. SUBSANACIÓN.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con apercibimiento de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 LPACAP.

Apartado 11. INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

11.1. Instrucción de Expedientes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, el trámite de subsanación de las mismas, se procederá por la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia a la instrucción de los expedientes administrativos correspondientes, quedando designado como instructora de los procedimientos la Jefa del Servicio de Promoción y Formación Empresarial o persona funcionaria en quien delegue, que deberá tener, al menos la categoría de Jefe/a de Negociado.

11.2. Comisión de Evaluación.

Para la evaluación de las solicitudes de subvención reguladas por la presente convocatoria se establecerá una Comisión de Evaluación que estará formada por:

- Presidente: El Teniente Alcalde Delegado del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio o persona en quien delegue.
- Secretaria: La Jefa de Sección de Administración del Servicio de Promoción y Formación Empresarial o, en sustitución, la Jefa del Negociado de Gestión Administrativa. En los supuestos de ausencia de cualquier tipo de la titular y suplente de la Secretaría, se designará a tal efecto por la Presidencia de la Comisión a un funcionario con la categoría de Técnico de Administración General.
- Tres vocales nombrados por la Presidencia de la Comisión entre Técnicos del Servicio de Promoción y Formación Empresarial.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Fecha	25/08/2025 13:27:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Página	10/30



Cualquier circunstancia no prevista en la presente convocatoria será resuelta por esta Comisión.

La Comisión de Evaluación informará sobre la valoración de las solicitudes presentadas, conforme a los criterios indicados en apartado 12 de la presente convocatoria, pudiendo recabar información a los solicitantes, requiriendo todos aquellos documentos adicionales que se estimen convenientes y adoptará los acuerdos que estime convenientes que se recogerán en el acta correspondiente, concretando el resultado de la evaluación y conformando una propuesta de adjudicación de ayudas hasta el límite del crédito presupuestario existente.

Asimismo, la instructora del procedimiento realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán solicitarse cuantos otros informes se estimen convenientes para resolver.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria la Comisión ajustará su funcionamiento a lo regulado para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Apartado 12. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva. La concesión de subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer la prelación entre las mismas, de acuerdo con los siguientes criterios de valoración y hasta un máximo de 15 puntos:

Criterios	Puntuación
1. Sector de actividad (según consta en el certificado de situación censal)	
Comercio	5 puntos
Hostelería y restauración	4 puntos
Otros	2 puntos
2. Plantilla estable a 01/01/2025 (incluido el titular)¹	
Más de 3 empleados	5 puntos
Entre 1 y 3 empleados	3 puntos
1 empleado	2 puntos
3. Mantenimiento de la plantilla estable a 30/06/2025 (incluido el titular)	
100%	5 puntos
Entre el 75% y el 100%	3 puntos
Entre el 50 y el 75%	1 puntos

A los efectos de la concesión de ayudas se atenderá al orden de las solicitudes en función de la mayor valoración hasta agotar el crédito disponible.

En caso de que dos o más solicitudes obtengan la misma puntuación y no haya crédito suficiente para atender a todas ellas, se priorizará a aquella que haya presentado la solicitud en primer lugar, aplicando un criterio de prioridad temporal.

¹ Se considerará, además de la/s persona/s titular/es de la actividad, las personas empleadas mediante relación laboral en las siguientes claves oficiales del contrato de trabajo (100-109-130-139-150) (200-209-230-239-250-289) y (330-339), aplicando las ratios correspondientes a la jornada pactada en el contrato (Tiempo completo: Valor a efectos de baremación = 1 empleado; tiempo parcial, en función de la jornada).

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Fecha	25/08/2025 13:27:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Página	11/30



Apartado 13. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

A la vista de los expedientes y del informe emitido por la Comisión de Evaluación, la instructora del procedimiento formulará propuesta de resolución provisional, que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, con mención expresa del proyecto a subvencionar, así como la desestimación de las solicitudes por los motivos que se establezcan.

La propuesta de resolución provisional será debidamente motivada, debiendo en todo caso quedar acreditados los criterios utilizados, y se notificará a los interesados mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org).

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org).

Publicada la propuesta de resolución provisional, se concederá un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar dicha publicación para que los interesados, utilizando el Anexo IV, puedan presentar **alegaciones** en los términos que prevé el art. 82 de la LPAC, **reformular el proyecto** según lo indicado en el apartado 13.1 de esta convocatoria, **desistir** o **aceptar** la subvención propuesta. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

En el supuesto de que hubiese transcurrido el plazo de diez días establecido tras la propuesta de resolución provisional sin haberse efectuado la aceptación, así como en los casos de desistimiento o renuncia, la propuesta de resolución quedará sin efecto respecto del solicitante correspondiente, acordándose el archivo de las actuaciones, previa resolución que se notificará al interesado. En este caso, se podrá proponer la adjudicación de la subvención al solicitante que tuviera la siguiente mejor puntuación para el que no se hubiera propuesta ayuda por falta de crédito o incrementar la propuesta hasta el máximo previsto en la presente convocatoria.

Para ello se propondrá con carácter provisional la cuantía de la subvención que corresponda según los criterios establecidos en la presente convocatoria. La/s nueva/s entidad/es con propuesta provisional de concesión de subvención deberán presentar la documentación indicada en el párrafo cuarto de este apartado utilizando el Anexo IV, rigiendo idéntico plazo que el indicado.

Cumplimentados los trámites anteriores se formulará propuesta de resolución definitiva, que será objeto de fiscalización por parte de la Intervención Municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.6 LGS las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se la haya notificado la resolución de concesión por el órgano competente.

13.1. Reformulación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la LGS, cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al importe solicitado, el beneficiario podrá reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, debiendo realizarse con garantía de viabilidad económica del proyecto subvencionado respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención. A tales efectos los solicitantes deberán aportar Anexos I y II de la convocatoria ajustados a los términos de la reformulación de la solicitud.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Fecha	25/08/2025 13:27:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Página	12/30



Una vez que la solicitud merezca la conformidad de la Comisión de Evaluación, se remitirá con todo lo actuado a efectos de emisión de la propuesta de resolución definitiva.

Si los beneficiarios propuestos no presentan reformulación en el plazo establecido se entenderá que se mantiene el contenido de su solicitud inicial conforme al artículo 61.1 RLGS, debiendo acreditar en el momento de la justificación la realización total del proyecto incluyendo los gastos financiados con otras fuentes de financiación además de con la subvención concedida.

Apartado 14. RESOLUCIÓN Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN.

14.1. Resolución.

Una vez elevada la propuesta de resolución definitiva, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, resolverá el procedimiento.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses desde la publicación de la convocatoria.

La resolución será motivada, debiendo en todo caso quedar acreditados los fundamentos que se adopten.

Transcurrido el citado plazo sin que se hubiere dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, de conformidad con el art. 25 LGS.

14.2. Notificación.

La resolución del procedimiento deberá notificarse a los interesados mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org). Todo ello de conformidad con el artículo 26 LGS, en relación con los art. 40 y 45.1 b LPAC, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Todos los plazos a los que dé lugar la resolución de concesión de ayudas se computarán a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la resolución.

Apartado 15. INTERPOSICIÓN DE RECURSOS.

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla de dicha notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 LPAC, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 LPAC y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

Apartado 16. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de la LGS, por el Ayuntamiento de Sevilla se remitirá información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información, además de la convocatoria, de la resolución de concesión recaída.

Asimismo los beneficiarios deberán dar publicidad a las subvenciones y ayudas percibidas conforme al artículo 18.2 de la LGS.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Fecha	25/08/2025 13:27:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Página	13/30



Apartado 17. CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con cualquier otra ayuda no prevista por el Ayuntamiento de Sevilla, dentro de los límites legalmente establecidos.

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento regulador de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, el importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos y privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del citado Reglamento, la obtención concurrente de incentivos o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales con las previstas en esta convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución.

Apartado 18. FORMA, SECUENCIA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

Dada la naturaleza y el objeto de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, la justificación de la ayuda, en términos generales, se realiza con carácter previo a la concesión de la subvención, mediante la aportación de los documentos exigidos en el apartado 9.1, constituyendo la misma, la documentación justificativa de la subvención.

No obstante lo anterior, el órgano instructor podrá solicitar documentación adicional y/o complementaria que resultare necesaria en orden a garantizar el cumplimiento de las condiciones y requisitos que fundamenten la concesión de la ayuda, en cuyo caso, el plazo para la presentación de la misma se reflejará en la correspondiente comunicación.

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en el Anexo III por el beneficiario.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. Asimismo, no podrá ordenarse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente.

El pago de las subvenciones se realizará una vez acordada la resolución de la convocatoria por el importe justificado correctamente.

Apartado 19. MEDIDAS DE GARANTÍA

Como medida de garantía de los intereses públicos se establece la revisión de las subvenciones, la responsabilidad y régimen sancionador de los beneficiarios, tal como se recoge en la Ordenanza General de Subvenciones y Reglamento regulador del procedimiento aplicable a las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, así como en la Ley General de Subvenciones, en los art. 30.8 y del 36 al 43, sobre reintegro de subvenciones, y del 52 al 69, relativos a infracciones administrativas en esta materia.

Apartado 20. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Fecha	25/08/2025 13:27:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Página	14/30



derechos digitales (en adelante LOPD), la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia informa que los datos facilitados por los interesados se tratarán con la finalidad de verificación de los datos aportados para el cumplimiento de la normativa reguladora de las ayudas, conservándose durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles. Podrán ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.sevilla.org/>) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Asimismo, podrán ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/ Conde de Ibarra, 18 de Sevilla (CP 41004).

Apartado 21. NORMATIVA APLICABLE

Para todos aquellos extremos no previstos en esta convocatoria será de aplicación lo establecido en las normas que se indican a continuación:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RDLGS).
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, publicada en el BOP nº 161, de 14 de julio de 2005.
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla publicado en el BOP nº 161, de 14 de julio de 2005.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPACAP).
- Cualquier otra disposición de carácter general que resulte de aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Fecha	25/08/2025 13:27:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Página	15/30



Anexo I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA: CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL APOYO Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE LA CIUDAD DE SEVILLA AFECTADOS POR ACTUACIONES DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD EN LA CALLE JUAN SEBASTIÁN ELCANO.

EXPTE: 44/2025

1. DATOS DEL SOLICITANTE Y/O DE LA PERSONA REPRESENTANTE:

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

DNI/NIE: _____

DOMICILIO: (indicar tipo de vía): _____

MUNICIPIO: _____

PROVINCIA: _____

CÓDIGO POSTAL: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

ACTUANDO EN (indicar según proceda)

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad _____ con

CIF _____, en calidad de _____

2. SOLICITO la concesión de subvención por importe de : _____ € (máximo 2.400 €), conforme a la siguiente relación de gastos y cuantificación:

Descripción del gasto	Importe solicitado
Gastos de alquiler del establecimiento en el que se desarrolle la actividad	
Gastos de servicios externos (gestoría, seguridad, vigilancia y limpieza) asociados al establecimiento afectado	
Gastos derivados de la contratación de seguros de responsabilidad civil, incendio, robo o accidentes asociados a la actividad desarrollada en el establecimiento afectado	
Gastos de suministros de electricidad, telefonía fija y cuota de internet siempre que correspondan al establecimiento afectado	
Gastos de cuota de autónomos	
Gastos de la cuota patronal a la Seguridad social correspondiente al personal que presta sus servicios en el establecimiento afectado por las obras	
IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN SOLICITADA	

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Fecha	25/08/2025 13:27:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Página	16/30



3. DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- ☐ Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante o su representante legal, que deberá contener declaración responsable de que la entidad a la que representa no incurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 del 17 de Noviembre, General de Subvenciones así como declaración expresa responsable de las ayudas recibidas o solicitadas que se reciben de otras entidades públicas o privadas, aún en caso de que no se haya solicitado o recibido ninguna, según modelo contenido en el **Anexo I**.
- ☐ En caso de que el solicitante sea persona física, deberá aportar DNI/NIE.
- ☐ En caso de que el solicitante sea persona jurídica, sociedad civil o comunidad de bienes:
 - NIF de la persona jurídica, sociedad civil o comunidad de bienes.
 - Contrato de constitución debidamente registrado de la sociedad civil o comunidad de bienes.
 - Escritura de constitución y los estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el correspondiente Registro.
 - Escritura de poder del representante legal, o en su caso, acreditación de los poderes con los que actúa el representante legal, según la forma jurídica, acompañado de su DNI/NIE en vigor.
 - En caso de que el solicitante sea una comunidad de bienes deberá nombrarse una persona representante apoderada con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la comunidad de bienes.
- ☐ Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario y para aplicar los criterios de valoración:
 - Si el titular de la actividad se corresponde con la propiedad del establecimiento: Nota simple, emitida por el Registro de la Propiedad, en la que conste la identificación de la finca, la identidad del titular o titulares.
 - Si el titular de la actividad no se corresponde con la propiedad del establecimiento: Contrato de arrendamiento debidamente formalizado conforme a los requisitos exigidos en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.
 - Certificado actualizado de situación censal del solicitante en el que debe quedar expresamente indicada la actividad económica desarrollada con su fecha de alta así como la dirección del local afecto a la actividad.
 - Declaración responsable del solicitante o su representante legal relativa al volumen de negocios anual del ejercicio 2024.
 - Vida laboral del trabajador/a autónomo/a expedida a fecha de presentación de la solicitud.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Fecha	25/08/2025 13:27:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Página	17/30



- Vida laboral de la empresa, referida a la totalidad de las cuentas de cotización operativas en la TGSS, expedida a fecha de presentación de la solicitud.
 - Documentación acreditativa de que la actividad cuenta con la correspondiente licencia de apertura o, en su defecto, declaración responsable presentada ante la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de Sevilla.
- ☐ Memoria económica y cuenta justificativa según el modelo incorporado en el Anexo II acompañada de la documentación que se relaciona en el mismo (facturas, recibos, documentos de abono), así como el resto de documentos justificativos según el tipo de gasto, conforme a lo establecido en el apartado 9.1 de la convocatoria (Pólizas de seguro, RLC y RNT de la Seguridad Social, Modelos IRPF, nóminas, etc)
- ☐ Solicitud de transferencia bancaria sellada por la entidad financiera correspondiente donde se ingresará la ayuda en caso de resultar beneficiario, según modelo contenido en Anexo III. Si no se aporta sellada por la entidad financiera, se acompañará de certificado de titularidad bancaria expedido a nombre del solicitante.
- ☐ En el caso de que alguna documentación de la indicada en los apartados anteriores ya se encontrara en poder del Ayuntamiento de Sevilla, deberá indicarse expresamente por el solicitante el Servicio municipal ante el que se presentó así como la identificación exacta del expediente administrativo correspondiente, acompañando declaración responsable del representante legal de la entidad de que dichos documentos no han experimentado variaciones y continúan plenamente en vigor conforme al Anexo V.

4. AUTORIZACIÓN EXPRESA

La persona abajo firmante, en nombre propio/en nombre y representación de la entidad (indicar según proceda) con CIF..... **AUTORIZA:**

- A. A la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio del Ayuntamiento de Sevilla a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y del Área de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, al objeto de llevar a efecto la tramitación de subvención y quede así acreditado que se encuentran al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones. La presente autorización se otorga a los efectos de acreditar el cumplimiento por parte de la entidad solicitante de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 95.1.k de la Ley 58/2003 General Tributaria, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Fecha	25/08/2025 13:27:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Página	18/30



- ☐ Si
- ☐ No *(en caso de no autorizar, los certificados deberán ser aportados por el solicitante)*

B. A la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio del Ayuntamiento de Sevilla a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones frente a esta entidad al objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener subvenciones y quede así acreditado que se encuentran al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

- ☐ Si
- ☐ No *(en caso de no autorizar, los certificados deberán ser aportados por el solicitante)*

5. DECLARACIONES:

La persona abajo firmante DECLARA bajo su personal responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación que adjunta, así como que el solicitante/la entidad solicitante:

1. Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario, y se compromete a aportar la documentación exigida en las bases reguladoras y en la convocatoria.

2. Que ni el solicitante, o en su caso, ni el representante legal ni la entidad están incurso en ninguno de los supuestos que impiden obtener la condición de beneficiario/a contemplados en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y, en especial, declara que la entidad no es deudora de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.

3. Se compromete a cumplir con las obligaciones exigidas en la normativa de aplicación.

4. La firma de la presente solicitud conlleva la firma de todos los Anexos y documentos adjuntos.

5. Subvenciones o ayudas para la misma finalidad:

- ☐ Que no ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales
- ☐ Que ha obtenido y/o solicitado subvenciones o ayudas para la misma finalidad, que se relacionan a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Fecha	25/08/2025 13:27:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Página	19/30





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Cartuja, Parques Innovadores,
Movilidad, Economía y Comercio
Dirección General de Promoción Económica,
Parques Empresariales y Ciencia
Servicio de Promoción y Formación Empresarial

➤ Solicitadas:

Fecha/Año	Organismo	Importe

➤ Concedidas:

Fecha/Año	Organismo	Importe

En Sevilla a de de 2025

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Fdo.: _____

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Fecha	25/08/2025 13:27:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Página	20/30



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Fomento de la Economía Sevillana
Finalidad	Gestión de los datos personales para poder tramitar subvenciones, ayudas y en definitiva, cooperar al desarrollo y fomento de la economía sevillana. Prestar un mejor servicio a la ciudadanía y verificar que las empresas adjudicatarias de las ayudas y promoción se rigen por las reglas de los pliegos. Asimismo para habilitar el acceso al edificio incubadora a los beneficiarios del plan.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos personales
Categoría de interesados	Empresarios individuales o colectivos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Fecha	25/08/2025 13:27:53	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Página	21/30	



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Fomento de la Economía Sevillana
Finalidad	Gestión de los datos personales para poder tramitar subvenciones, ayudas y en definitiva, cooperar al desarrollo y fomento de la economía sevillana. Prestar un mejor servicio a la ciudadanía y verificar que las empresas adjudicatarias de las ayudas y promoción se rigen por las reglas de los pliegos. Asimismo para habilitar el acceso al edificio incubadora a los beneficiarios del plan.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos personales
Categoría de interesados	Empresarios individuales o colectivos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Fecha	25/08/2025 13:27:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Página	23/30



Anexo III

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA Y CERTIFICACIÓN DE CUENTA CORRIENTE

CONVOCATORIA PÚBLICA: CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL APOYO Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE LA CIUDAD DE SEVILLA AFECTADOS POR ACTUACIONES DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD EN LA CALLE JUAN SEBASTIÁN ELCANO.
EXPTE: 44/2025

Nombre y apellidos del titular de la Cuenta:

Banco o Caja:

Sucursal:

IBAN	Cód. Entidad	Cód. Sucursal	D.C.	Nº Cuenta Corriente / de ahorro

El /la abajo firmante se hace plenamente responsable de la veracidad de los datos consignados y acepta las condiciones establecidas en la convocatoria de estas ayudas.

Vº Bº entidad bancaria
(firma y sello)

En Sevilla, a de de

Fdo. (el/la solicitante/representante):

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Fecha	25/08/2025 13:27:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Página	24/30



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Fomento de la Economía Sevillana
Finalidad	Gestión de los datos personales para poder tramitar subvenciones, ayudas y en definitiva, cooperar al desarrollo y fomento de la economía sevillana. Prestar un mejor servicio a la ciudadanía y verificar que las empresas adjudicatarias de las ayudas y promoción se rigen por las reglas de los pliegos. Asimismo para habilitar el acceso al edificio incubadora a los beneficiarios del plan.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos personales
Categoría de interesados	Empresarios individuales o colectivos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Fecha	25/08/2025 13:27:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Página	25/30



Anexo IV

**FORMULARIO DE ACEPTACIÓN/ALEGACIONES/REFORMULACIÓN/PRESENTACIÓN
DOCUMENTACIÓN/DESISTIMIENTO**

CONVOCATORIA PÚBLICA: CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL APOYO Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE LA CIUDAD DE SEVILLA AFECTADOS POR ACTUACIONES DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD EN LA CALLE JUAN SEBASTIÁN ELCANO.
EXPTE: 44/2025

1. DATOS DEL SOLICITANTE Y/O DE LA PERSONA REPRESENTANTE:

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

DNI/NIE: _____

DOMICILIO: (indicar tipo de vía): _____

MUNICIPIO: _____

PROVINCIA: _____

CÓDIGO POSTAL: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

ACTUANDO EN (indicar según proceda)

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad _____ con

CIF _____, en calidad de _____

2. ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/ALEGACIONES

Habiéndose publicado la propuesta de resolución provisional de la convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al apoyo y mantenimiento de establecimientos de la ciudad de Sevilla afectados por actuaciones de ejecución de obras de infraestructura de movilidad en la calle Juan Sebastián Elcano, mi solicitud ha sido:

☐ CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.

☐ CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.

☐ DESESTIMADA

Por lo que, dentro del plazo establecido conforme a la propuesta de resolución provisional:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Fecha	25/08/2025 13:27:53	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre), reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Página	26/30	

- ☐ ACEPTO la subvención propuesta en los términos y extremos exactos indicados en la propuesta de resolución formulada en el marco de la presente convocatoria.
- ☐ DESISTO de la solicitud.
- ☐ REFORMULO. En orden a ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, reformulo mi solicitud en los siguientes términos:

- ☐ ALEGO lo siguiente:

- ☐ OTROS:

3. DOCUMENTACIÓN

Que a los efectos indicados en los apartados se aporta la siguiente documentación:

4. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En _____ a _____ de _____ de ____

Fdo.: _____

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Fecha	25/08/2025 13:27:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Página	27/30



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia
Delegado de Protección de datos	de dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Fomento de la Economía Sevillana
Finalidad	Gestión de los datos personales para poder tramitar subvenciones, ayudas y en definitiva, cooperar al desarrollo y fomento de la economía sevillana. Prestar un mejor servicio a la ciudadanía y verificar que las empresas adjudicatarias de las ayudas y promoción se rigen por las reglas de los pliegos. Asimismo para habilitar el acceso al edificio incubadora a los beneficiarios del plan.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos personales
Categoría interesados	de Empresarios individuales o colectivos
Plazo conservación	de Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas seguridad	de Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Fecha	25/08/2025 13:27:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Página	28/30



Anexo V

REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA: CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL APOYO Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE LA CIUDAD DE SEVILLA AFECTADOS POR ACTUACIONES DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD EN LA CALLE JUAN SEBASTIÁN ELCANO.
EXPTE: 44/2025

DATOS DEL SOLICITANTE Y/O DE LA PERSONA REPRESENTANTE:

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

DNI/NIE: _____

DOMICILIO: (indicar tipo de vía): _____

MUNICIPIO: _____

PROVINCIA: _____

CÓDIGO POSTAL: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

ACTUANDO EN (indicar según proceda)

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad _____ con

CIF _____, en calidad de _____

DECLARO QUE: La documentación relacionada a continuación ya se encuentra en poder del Ayuntamiento de Sevilla, al haber sido aportada en los expedientes que se detallan sin que la misma haya experimentado ninguna modificación.

Documento:

Expediente o procedimiento: _____ Servicio tramitador: _____

Documento:

Expediente o procedimiento: _____ Servicio tramitador: _____

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 53.d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, SOLICITA:

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

Sevilla, a _____ de _____ de _____
Fdo.: _____

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Fecha	25/08/2025 13:27:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Página	29/30



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia
Delegado de Protección de datos	de dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Fomento de la Economía Sevillana
Finalidad	Gestión de los datos personales para poder tramitar subvenciones, ayudas y en definitiva, cooperar al desarrollo y fomento de la economía sevillana. Prestar un mejor servicio a la ciudadanía y verificar que las empresas adjudicatarias de las ayudas y promoción se rigen por las reglas de los pliegos. Asimismo para habilitar el acceso al edificio incubadora a los beneficiarios del plan.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos personales
Categoría interesados	de Empresarios individuales o colectivos
Plazo conservación	de Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas seguridad	de Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Fecha	25/08/2025 13:27:53	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Página	30/30	